



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 17 ABR 2012*

VISTO la nota presentada por la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, integrante del Bloque U.C.R; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar de la "XXII Reunión del Consejo Federal Legislativo de Salud" CO.FE.LE.SA, que se realizará el día 20 de Abril del año en curso.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 19/04/12 regreso 21/04/12) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 19/04/12 regreso 21/04/12) a nombre de la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, integrante del Bloque U.C.R, quién se trasladará a dicha ciudad, para participar de la "XXII Reunión del Consejo Federal Legislativo de Salud" CO.FE.LE.SA, que se realizará el día 20 de Abril del año en curso, de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

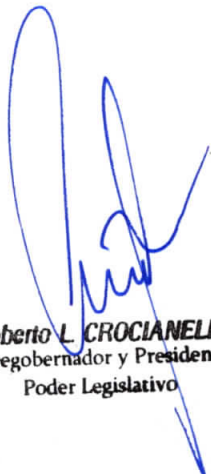
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

137 / 12


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo